

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

525.- En el Rollo de Apelación n.º 48/08 dimanante del Juicio de Faltas n.º 130/07 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta Ciudad por una falta de Hurto, se ha dictado Providencia de fecha 12/11/08, que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, por recibidos los precedentes autos de Juicio de Faltas n.º 130/07 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta ciudad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Abdelmajid Boughada, acúsese recibo; fórmese el Rollo prevenido por la Ley para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en los mismos.

No habiéndose propuesto prueba y no siendo procedentes la celebración de la vista oral, queden los autos y Rollo en poder del Hmo. Sr. Magistrado para dictar la resolución que proceda."

Y para que sirva de notificación personal a FARIDA ABDELKADER ABDESELAM, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a trece de febrero de dos mil nueve.

La Secretaria. Clara Peinado Herrero.

